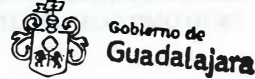




INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE



Ady 10:08h sin anexos
30 NOV 2021

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General

Los que suscriben Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, Regidora Jeanette Velázquez Sedano y Regidor Luis Cisneros Quirarte en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, que tiene por objeto **IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE**, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE

objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
5. La vía recreativa hace posible una mejor convivencia social, recuperar el espacio público y crear sentido de pertenencia a la ciudad, mediante actividades deportivas, culturales y recreativas. A través de la implementación de la misma por diversos puntos de Guadalajara, se ha demostrado que fortalece la convivencia entre las familias, impulsa el sano esparcimiento de la juventud, estimula el contacto de las niñas y niños con su entorno, conecta a los diversos estratos socioeconómicos en una misma actividad, fomenta el cuidado y preservación del patrimonio municipal y permite a los ciudadanos mejorar su calidad de vida
6. La zona colindante de Guadalajara con Tonalá, al oriente de la ciudad, está constituida principalmente por colonias de casas-habitación; las colonias laterales al perímetro de este sector de la ciudad y sus habitantes según el Censo IIEG-2010 son:



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE

Colonia	Población de 0 a 14 años	Población de 15 a 64 años	Población de 65 años y más
El Bethel (Irregular)	1022	2016	126
El Bethel (Ejidal)	686	1358	64
Villas de Guadalupe	2221	4939	334
El Zalate	2638	7120	454
La Campesina	1148	2382	205
Lomas del Gallo	2265	4543	406
Benito Juárez	258	683	96
Benito Juárez 2da Sección	604	1369	176
Benito Juárez 3ra Sección	244	596	126
Tetlán	3112	6350	472
Heliodoro Hernández 1ra Sección	3710	7678	543
Heliodoro Hernández 2da Sección	2069	4477	334
Totales por edades	19977	43511	3336
Población total	66824		

7. A fin de incentivar el uso del espacio público, es necesario la proyección entre los vecinos de que las calles y las avenidas están hechas para ellos, por ello es necesario generar entre los vecinos el ideal de que las calles son para que sean aprovechadas por ellos y no por la delincuencia.
8. La ruta propuesta recorre el camino habitual para llegar al Parque Solidaridad a través de la avenida Gigantes, y continúa por la Avenida Malecón hasta su límite con el Anillo del Periférico; tiene una longitud total de 4.8 kilómetros y representa un trayecto en bicicleta de 15 a 20 minutos.
9. La proyección de la ruta planteada, converge con varios de los accesos del Parque Solidaridad, mismo que está considerado como el principal pulmón de la ciudad en la zona



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE

oriente de Guadalajara. Actualmente el Gobierno del Estado de Jalisco, ha invertido en la reconstrucción y remodelación del parque para su uso, y el esparcimiento de niñas, niños, jóvenes y adultos, lo que lo hace propicio para ser un punto de destino para las familias, la juventud, las y los niños, así como los adultos mayores, previendo la apropiación del espacio público.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa plantea que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación de un nuevo trazo de la Vía Recreativa de avenida Javier Mina en su cruce con avenida Presa Laurel hacia avenida Gigantes en su cruce con Avenida Malecón y de avenida Malecón en su cruce con Avenida Gigantes hacia avenida Malecón en su límite con Anillo del Periférico Oriente, mismo que se verá reflejado en:

- I. Acercamiento de los espacios recreativos para niñas y niños;
- II. Fomento al deporte y al ocio sano;
- III. Acceso seguro a el Parque Solidaridad;
- IV. Fomento a la actividad comercial de la zona;
- V. Fomento al crecimiento económico de la zona;
- VI. Interconexión del perímetro de la ciudad con el centro de Guadalajara;
- VII. Fomento para la apropiación del espacio público;
- VIII. Mejoramiento de la imagen urbana y de la percepción de seguridad;
- IX. Reconocimiento de los derechos de ciudad de los habitantes de la zona oriente de Guadalajara; y
- X. Una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de este sector de la ciudad.

Repercusiones presupuestales: La presente iniciativa, plantea un proyecto de interconexión entre el circuito existente de la Vía Recreativa y un nuevo trazo para el uso y disfrute de las y los habitantes de la zona oriente de la ciudad, debido a que es facultad y obligación del municipio prever los servicios públicos básicos para la ciudad, la designación de las erogaciones que resulten



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE

de la aprobación de esta iniciativa tendrán que contemplarse en las partidas específicas; toda vez que los recursos podrían ser ejecutados de para fines de desarrollo social y comunitario, podría hacerse uso de partidas estatales y federales que busquen revertir el rezago social y el acceso a una ciudad más digna.

Repercusiones laborales: La vía Recreativa, cuenta con un mecanismo que facilita a prestadores de servicio social, realizar horas de trabajo comunitario, además, la apertura de este tramo fomentará el crecimiento de la zona y los ingresos de los locatarios y comerciantes, aunado a esto, se proyectará la dispersión de tareas y actividades del personal del propio ayuntamiento.

Repercusiones sociales: Toda vez, que un nuevo trazo de la Vía Recreativa representa un cambio en la lógica de la vida de las personas, será necesario un proceso de adaptación por parte de los vecinos de las zonas colindantes al trayecto señalado, no obstante, el beneficio en torno a la implementación de esta política pública, se verá reflejado directamente en su calidad de vida, mediante más y mejores espacios para la convivencia familiar, mejoramiento de la imagen urbana, mejoramiento en la percepción de seguridad en la zona y la apropiación del espacio público.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su dictaminación, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo cual, de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 fracciones II y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan propongo el siguiente punto de:



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR LA INTERCONECTIVIDAD DE UN NUEVO TRAZO DE LA VÍA RECREATIVA, DE AVENIDA JAVIER MINA EN SU CRUCE CON AVENIDA PRESA LAUREL HACIA AVENIDA GIGANTES EN SU CRUCE CON AVENIDA MALECÓN, ASÍ COMO DE AVENIDA MALECÓN EN SU CRUCE CON AVENIDA GIGANTES HACIA AVENIDA MALECÓN EN SU LÍMITE CON ANILLO DEL PERIFÉRICO ORIENTE

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Coordinadora de Construcción de Comunidad, al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación de un nuevo trazo de la Vía Recreativa de Avenida Javier Mina en su cruce con Avenida Presa Laurel hacia Avenida Gigantes en su cruce con Avenida Malecón, así como de Avenida Malecón en su cruce con Avenida Gigantes hacia avenida Malecón en su límite con Anillo del Periférico Oriente.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinadora de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno de Guadalajara para que realice los trámites administrativos conducentes a fin de dar cumplimiento al punto uno del presente acuerdo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del H. Ayuntamiento, así como a la Coordinadora de Construcción de Comunidad del Gobierno de Guadalajara a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara Jalisco a 23 de noviembre de 2022

**KEHILA ABIGAIL NÚ ESCALANTE
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**JEANETTE VELAZQUEZ SEDANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

**LUIS CISNEROS QUIRARTE
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**